



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

de Despacho	TRÁMITE

FACULTAD DE INGENIERÍA
AÑO 2020

MESA DE ENTRADAS

0300 - 004758 / 20 - 000

18-12-2020

MESA DE ENTRADAS - FAC.INGENIERIA
Decano de la Facultad - Ing. Horacio M. FRENE

Actuaciones referidas al retorno gradual a las actividades experimentales en el CIDEPINT, en el marco actual COVID 19 y la necesidad del aval para efectivizar las mismas.-

Asunto:Re: Retorno a los lugares de trabajo

Fecha:2020-12-10 09:07

De:Direccion Cidepint <direccion@cidepint.ing.unlp.edu.ar>

Destinatario:decanato@ing.unlp.edu.ar, Gustavo Labianca <gustavo.labianca@ing.unlp.edu.ar>, Pablo Sere <p.sere@cidepint.ing.unlp.edu.ar>

Buenos días,

Referente al tema del adjunto necesito el aval de la UNLP/Fac Ing. para proceder a organizar el ingreso de personal esencial de acuerdo a los protocolos enviados oportunamente.

Muchas gracias,

--

Dr. Walter A. Egli

Director del CIDEPINT

Av. 52 s/n entre 121 y 122 - La Plata

Tel: (0221) 483-1141/44 Interno 113

Fax: (0221) 427-1537

e-mail: direccion@cidepint.ing.unlp.edu.ar

El vie, 4 dic 2020 a las 16:23, Direccion Cidepint (<direccion@cidepint.ing.unlp.edu.ar>) escribió:

Estimado Ing. Horacio Frene,

Buenas tardes,

Soy Walter Egli, director del CIDEPINT.

Adjunto información referente a la autorización al retorno gradual a las actividades experimentales en los centros de investigación emanada por CONICET y CICPBA. En nuestro caso, el CIDEPINT, por ser de triple dependencia necesita además el aval de la UNLP. En un comunicado anterior la Presidencia de la UNLP delegó la misma en las Facultades correspondientes. Dado que nuestro centro articula las actividades con la Facultad de Ingeniería es que les solicito vuestro aval.

Pongo en copia al Ingeniero Labianca quien es nuestro asesor y contacto en temas relacionados a higiene y seguridad en la Facultad de Ingeniería y al Ing. Pablo Seré, nuestro responsable de seguridad del centro. Desde ya agradezco vuestra disposición y les saludo atentamente,

Dr. Walter A. Egli

Director del CIDEPINT

Av. 52 s/n entre 121 y 122 - La Plata

Tel: (0221) 483-1141/44 Interno 113

Fax: (0221) 427-1537

e-mail: direccion@cidepint.ing.unlp.edu.ar

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

PROTOCOLO COVID-19

OBJETIVO

El presente Protocolo de Higiene y Seguridad COVID-19 tiene por objetivo la determinación y presentación de recomendaciones y medidas de prevención diseñadas para afrontar la normalización gradual de las tareas desarrolladas en el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas (CIDEPINT) en el marco de la emergencia sanitaria por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19). Se procurará aplicar las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria y las producidas desde la SRT, específicamente la Resolución SRT N° 29/2020 y la Disposición N° 5/2020 en lo relativo al desplazamiento hacia y desde el trabajo, la utilización de elementos de protección personal (EPP), etc.

MARCO REGULATORIO

- Ley Nacional N° 19587/72, Decreto reglamentario N° 351/79
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557/96 y Ley N° 26773
- Resolución SRT N° 29/2020
- Disposición SRT N° 05/2020
- Resolución 135/2020 Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXOS

- ANEXO I Recomendaciones de desplazamiento hacia y desde el trabajo
- ANEXO II Elementos de protección personal
- ANEXO III Cartelería
- ANEXO IV Auto test COVID – 19
- ANEXO V Colocación y retiro del tapabocas
- ANEXO VI Recepción de muestras
- ANEXO VII Solicitud de asistencia al CIDEPINT

OBSERVACIONES

A modo de concientización los agentes deberán observar la señalización específica referida a los riesgos de contagio, síntomas y medidas de prevención del COVID 19 (Anexo III) disponible en la puerta de ingreso al CIDEPINT.

Se debe colocar en los espacios en común (sanitarios, acceso, vestuarios, oficinas, etc.) insumos para la higiene y limpieza personal. Disponer de alcohol en gel o solución al 70 % en el acceso, oficinas y lugares comunes; de jabones y toallitas descartables en sanitarios.

En caso de presentar síntomas, aunque sean leves (dolor de garganta, tos, etc.), consultar inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta llamar a:

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

107.....CABA
148.....Provincia de Buenos Aires,
0800-222-1002a nivel nacional.

1. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Se deberá realizar el trabajo reduciendo la dotación al mínimo posible, sin que aumente la situación de riesgo del trabajador.

En lo posible se debe recurrir a las herramientas digitales para las consultas o trámites administrativos, tareas de investigación científica (redacción de informes, artículos, etc.).

La programación de las actividades presenciales se coordinará entre la Dirección y los Jefes de Área con una semana de antelación, especificando días y horarios de asistencia del personal que deberá ingresar al Centro para realizar actividades de laboratorio y/o ensayos. El pedido se realizará mediante la planilla “Solicitud de asistencia al CIDEPINT” (ANEXO VII).

El agente no podrá asistir al lugar de trabajo sin la autorización de la Dirección.

Por razones de seguridad y en cumplimiento del presente protocolo no podrán trabajar en el sector más de dos personas en simultáneo ni hacerlo solos.

Antes de trasladarse al lugar de trabajo el trabajador debe realizarse el “Auto test COVID - 19” (ANEXO IV) En caso de manifestar posibles síntomas o ser grupo de riesgo **no debe asistir al instituto.**

Toda persona ingresará y saldrá del edificio por la puerta principal. Previo a su ingreso, deberá limpiar la suela del calzado en trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras).

Al ingresar al edificio y previo a acceder a las instalaciones del Centro se realizará el control diario de temperatura de todos los trabajadores, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37.5°.

En caso de que el trabajador supere la mencionada temperatura y/o manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará al trabajador de los lugares comunes y, en forma inmediata, deberá informarse al con el sistema de salud (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires).

Al iniciar la jornada de trabajo los usuarios de las instalaciones deberán desinfectar, mediante limpieza húmeda, los objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

Debe existir suficiente separación entre los puestos de trabajo, con un factor de ocupación máximo de 1 persona por 6m², manteniendo 2m de separación mínima, priorizando el trabajo autónomo.

En cada laboratorio habrá percheros individuales, donde se dejará la ropa de abrigo.

En el mismo perchero se colgará el guardapolvo, luego de terminada la jornada laboral.

El o los barbijos utilizados deberán lavarse con agua y jabón luego de cada jornada laboral. El guardapolvo se lavará por lo menos dos veces por semana.

Al ingresar y antes de salir del Instituto el trabajador deberá efectuar la desinfección de su teléfono celular.

El instrumental, las herramientas y los equipos empleados en las tareas de investigación y/o en la realización de ensayos deberán ser desinfectados, antes y después de su uso, con productos de limpieza tales como alcohol al 70% o solución de lavandina utilizando rociador o toallitas.

Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto físico entre las personas.

De ser posible, evitar el contacto con los pasamanos de las escaleras y con aquellos elementos de uso en común (heladeras, kitchenette, dispenser de agua, etc.); si no fuese posible, lavarse las manos en forma inmediata.

Los espacios comunes de trabajo (Baños, pasillos, cocina, escaleras, etc.) se deberán limpiar diariamente. Para realizar la limpieza se pueden emplear los siguientes productos, pudiéndose implementar la técnica doble balde-doble trapo que consiste en un balde con agua y detergente con un paño (Kit 1) y un segundo balde con solución de lavandina o alcohol y otro paño (Kit 2). Se debe proceder de la siguiente manera:

Limpieza: Con el Kit 1 sumergir y escurrir el paño, friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo, etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Desinfección: Con el Kit 2 sumergir y escurrir el paño, friccionar las superficies limpiadas con el Kit 1. Dejar secar. En caso de que la solución de lavandina pueda originar alteraciones de las muestras se procederá al rociado con la solución de alcohol.

Con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras), las personas que realicen estas tareas deberán contar con todos los EPP (guantes impermeables, barbijo y

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

La solución de lavandina o alcohol deberá poseer la siguiente proporción:

Solución de lavandina: Colocar un pocillo de café (100 mL) de lavandina comercial en 10 litros de agua. O colocar una cuchara sopera (10 mL) de lavandina en 1 litro de agua.

Solución de alcohol: Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador. Tener en cuenta que es un producto inflamable por lo cual debe estar alejado del fuego, por lo que en espacios como la cocina o laboratorios donde existan dispositivos con llamas queda prohibido su uso.

El Instituto debe garantizar provisión de ropa, elementos de protección personal (E.P.P) (Anexo II) y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.

El trabajador debe ventilar regularmente los ambientes de trabajo, aún en épocas de bajas temperaturas para la renovación del aire.

Las muestras de materiales que se remitan al CIDEPINT deberán estar adecuadamente embaladas para posibilitar su desinfección al momento de su recepción (Anexo VI).

2. DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO

Los trabajadores deberán cumplir con:

- Uso obligatorio de tapa nariz-boca en oficinas o sectores de trabajo de escritorio. El modo de uso y las características de los E.P.P se describen en el ANEXO II.
- Uso obligatorio de mascara facial panorámica y tapa nariz-boca y guantes en lugares de ensayo y tareas de laboratorio con actividades colaborativas, donde no se pueda respetar la distancia social. El modo de uso y las características de los E.P.P se describen en el ANEXO II.
- Mantener distancias de más de 2m con el resto de los trabajadores, salvo en las tareas colaborativas.
- No sentarse enfrentados en escritorios o mesas de trabajo.
- No tocarse la cara.
- Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.
- No salivar o expectorar en el suelo.
- No generar contacto físico con otras personas (abrazos o besos).
- No generar reuniones grupales.

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

- No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate, tasas, etc.
- No fumar.
- Para limpiarse la nariz hágalo en los sanitarios y deposite inmediatamente el pañuelo descartable en el cesto.
- No se pueden realizar reuniones de más de dos personas en espacios cerrados (respetar distancia social).
- No compartir lapicera o lápiz
- Higienizar frecuentemente los elementos de librería de uso en común (sellos, abrochadoras, reglas etc.).
- Al terminar la jornada se deben desinfectar los elementos de protección personal que no sean descartables.

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo:

- a. Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- b. Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, electrodomésticos, dispenser, etc.
- c. Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- d. Después de ir al baño.

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40 a 60 segundos.

3. PROVEEDORES O PÚBLICO EN GENERAL

Deberán cumplir con:

- Uso obligatorio de tapa nariz-boca.
- Los tramites y presentaciones se realizarán preferentemente on line (Anexo I).
- La entrega de muestras u otro tipo de producto se realizará con turno previamente acordado. De ser imprescindible, se permitirá el ingreso de 1 (una) persona por vez. Toda persona que por razones de fuerza mayor deba ingresar a las instalaciones deberá completar la **declaración de salud COVID 19** y se le realizarán los mismos controles sanitarios que al personal del Centro.
- Los proveedores o el correo serán atendidos en el Hall de Acceso.
- Mantener distancias con las personas de al menos 2m.
- No tocarse la cara.
- Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.
- Higienizar las manos después de toser o estornudar.
- No salivar o expectorar en el suelo.
- No generar contacto físico con otras personas (saludos, besos, etc.).

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

- No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.
- No fumar.
- Para sonarse la nariz hágalo en los sanitarios.



2020



EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

RECOMENDACIONES
PARA DESPLAZAMIENTOS
HACIA Y DESDE
TU TRABAJO

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días



EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO



EN VIAJES CORTOS **INTENTÁ CAMINAR O UTILIZAR BICICLETA**, ASÍ PERMITÍS MÁS ESPACIO PARA QUIENES NO TIENEN OTRA ALTERNATIVA DE TRASLADO.



RECORDÁ LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA **HIGIENE DE LA MANOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS** DE LOS DESPLAZAMIENTOS QUE VAYAS A REALIZAR.



DESPLAZATE PROVISTO DE UN **KIT DE HIGIENE PERSONAL**.



SI ESTÁ A TU ALCANCE DESPLAZATE EN TU VEHÍCULO PARTICULAR: RECORDÁ **MANTENERLO VENTILADO** PARA GARANTIZAR **LA HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL INTERIOR** DEL MISMO.



NO UTILICES LOS ASIENTOS PRÓXIMOS AL CHOFER DEL COLECTIVO Y RESPETÁ LAS DISTANCIAS MÍNIMAS RECOMENDADAS.



EVITÁ AGLOMERAMIENTOS EN LOS PUNTOS DE ACCESO AL TRANSPORTE QUE VAS A UTILIZAR.



NO UTILICES TRANSPORTE PÚBLICO SI CREÉS QUE ESTÁS ENFERMO O CON SÍNTOMAS DE CORONAVIRUS (*Fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria*).



CUBRÍ TU NARIZ Y BOCA AL TOSER O ESTORNUDAR CON UN PAÑUELO DESCARTABLE O CON EL PLIEGUE DEL CODO. (*No tosas o estornudes en dirección a otras personas*)

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

RECOMENDACIONES
PARA DESPLAZAMIENTOS
HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

www.argentina.gob.ar/srt
0800-666-6778
ayuda@srt.gob.ar

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS
HACIA Y DESDE TU TRABAJO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

2020



EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días



EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En virtud de la situación de emergencia sanitaria, y la necesidad de generar conciencia en el corto plazo a la población laboralmente activa, con miras a evitar contingencias en el ámbito del trabajo y la propagación del agente en la comunidad, y considerando las recomendaciones emitidas por la OMS y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, la SRT procedió a la elaboración y difusión del documento "SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES" aprobado mediante RESOLUCIÓN-2020-29-APN-SRT#MT.

En este marco la exposición de trabajadores de aquellas actividades declaradas como exceptuadas por el Decreto 297/20 están plenamente alcanzadas por La Ley N° 19587 y sus Decretos y Normas Reglamentarias, que establecen entre otros aspectos la obligación de parte de los empleadores a la entrega y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP):

Ley N° 19587

Artículo 8 .- todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo:

c) Al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal;

d) A las operaciones y procesos de trabajo.

Artículo 9.- sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, son también obligaciones del empleador:

b) Mantener en buen estado de conservación, utilización y funcionamiento, las maquinarias, instalaciones y útiles de trabajo;

c) Instalar los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo;

e) Evitar la acumulación de desecho y residuos que constituyan un riesgo para la salud, efectuando la limpieza y desinfecciones periódicas pertinentes;

l) Disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios;

j) Colocar y mantener en lugares visibles avisos o carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad o adviertan peligrosidad en las maquinarias e instalaciones;

k) Promover la capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas.

Decreto N° 351/79

Reglamentario para la industria en general:

Artículo 189.- Los equipos y elementos de protección personal, serán de uso individual y no intercambiables cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Queda prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil.

Artículo 190.- Los equipos y elementos de protección personal, deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos.

Artículo 191.- La ropa de trabajo cumplirá lo siguiente:

1. Será de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo.
2. Ajustará bien al cuerpo del trabajador, sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos.
3. Siempre que las circunstancias lo permitan, las mangas serán cortas y cuando sean largas, ajustarán adecuadamente.
4. Se eliminarán o reducirán en lo posible, elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones y otros, por razones higiénicas y para evitar enganches.
5. Se prohibirá el uso de elementos que puedan originar un riesgo adicional de accidente como ser: corbatas, bufandas, tirantes, pulseras, cadenas, collares, anillos y otros.
6. En casos especiales la ropa de trabajo será de tela impermeable, incombustible, de abrigo resistente a sustancias agresivas, y siempre que sea necesario, se dotará al trabajador de delantales, mandiles, petos, chalecos, fajas, cinturones anchos y otros elementos que puedan ser necesarios.

Artículo 202.- Los trabajadores expuestos a sustancias tóxicas, irritantes o infectantes, estarán provistos de ropas de trabajo y elementos de protección personal adecuadas al riesgo a prevenir.

Se cumplirá lo siguiente:

1. Serán de uso obligatorio con indicaciones concretas y claras sobre forma y tiempo de utilización.
2. Al abandonar el local en que sea obligatorio su uso, por cualquier motivo, el trabajador deberá quitarse toda ropa de trabajo y elemento de protección personal.
3. Se conservarán en buen estado y se lavarán con la frecuencia necesaria, según el riesgo.
4. Queda prohibido retirar estos elementos del establecimiento, debiéndoselos guardar en el lugar indicado.

Artículo 203.- Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infectantes, estará prohibido introducir, preparar o consumir alimentos, bebidas y tabaco. Los trabajadores expuestos, serán instruidos sobre la necesidad de un cuidadoso lavado de manos, cara y ojos, antes de ingerir alimentos, bebidas o fumar y al abandonar sus lugares de trabajo, para ello dispondrán dentro de la jornada laboral de un período lo suficientemente amplio como para efectuar la higiene personal sin dificultades. Los trabajadores serán capacitados de acuerdo a lo establecido en el capítulo 21, acerca de los riesgos inherentes a su actividad y condiciones para una adecuada protección personal.

Decreto N° 911/96

Reglamentario para la Industria de la Construcción:

Artículo 7.- El empleador es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente decreto. Estarán a su cargo las acciones y la provisión de los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

b) Reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica.

Artículo 10.- Los empleadores deberán capacitar a sus trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que cada uno de ellos desempeña. La capacitación del personal se efectuará por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y se completarán con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avisos y letreros informativos.

Artículo 11.- Los programas de capacitación laboral deben incluir a todos los sectores de la empresa, en sus distintos niveles:

a) Nivel superior: dirección, gerencia y jefatura.

b) Nivel intermedio: supervisores, encargados y capataces.

c) Nivel operativo: trabajadores de producción y administrativos.

La capacitación debe ser programada y desarrollada con intervención de los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.

Artículo 98.- Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, mientras se agoten todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos que originaron su utilización. Los trabajadores deberán haber sido previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Artículo 101.- La necesidad de la utilización de equipos y elementos de protección personal, condiciones de su uso y vida útil, se determinará con la participación del responsable de Higiene y Seguridad en lo que se refiere a su área de competencia.

Artículo 102.- Los equipos y elementos de protección personal serán de uso individual y no intercambiable cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Los equipos y elementos de protección personal deberán ser destruidos al término de su vida útil.

Artículo 106.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas.

Artículo 115.- Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infectantes, estará prohibido introducir, preparar o ingerir alimentos, bebidas y fumar.

Decreto N° 617/97

Reglamentario para la Actividad Agraria:

Artículo 1°.- El empleador debe aplicar los criterios de prevención para evitar eventos dañosos en el trabajo. A tal fin, en el marco de sus responsabilidades, el empleador desarrollará una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes.

El empleador, con el asesoramiento y el seguimiento de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la que se encuentre afiliado, debe:

a) Identificar, evaluar y eliminar los factores de riesgo existentes en su establecimiento.

b) Priorizar la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.

Resolución SRT N° 311/03 Reglamentario para el Sector de Televisión por Cable

c) Proveer de elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando tareas en su establecimiento. Siempre que existan en el mercado elementos y equipos de protección personal homologados, se utilizarán éstos en lugar de otros que no reúnan tal condición.

d) Informar y capacitar a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan en su establecimiento.

e) Llevar a cabo un programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

f) Instrumentar las acciones necesarias para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa.

g) Cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas por la autoridad competente.

Artículo 24.- En las operaciones de manejo manual de materiales se procederá de acuerdo con lo siguiente:

c) Al manejar o transportar materiales químicos u otros elementos agresivos para las personas, el empleador deberá proporcionar al trabajador los elementos y/o equipos de protección personal o dispositivos que eviten el contacto directo entre las personas o parte de su cuerpo con estos elementos.

Artículo 48.- Se tenderá a la minimización de los riesgos en la fuente de trabajo. Hasta tanto esto se alcance, se debe proveer y capacitar en el uso de elementos de efectiva protección personal a los trabajadores de acuerdo al riesgo a que estén expuestos. Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deben informar a los empleadores acerca de la necesidad de otorgar equipos de protección personal de acuerdo al riesgo. Una vez determinada la necesidad del uso, de equipos y elementos de protección personal, su utilización será obligatoria.

Artículo 49.- La capacitación que debe brindarse a los trabajadores debe incluir:

a) Identificación de los riesgos y su impacto en la salud.

b) Normas de procedimiento para el uso y manipuleo de materiales, maquinarias, herramientas y elementos de protección personal de acuerdo al riesgo a que estén expuestos por el desempeño de la tarea encomendada.

c) Nociones de primeros auxilios, cuando el riesgo a que el trabajador esté expuesto así lo amerite.

Artículo 50.- La capacitación se brindará a todos los trabajadores de acuerdo a la tarea que desarrollen y acorde al nivel educacional alcanzado.

Artículo 3.- Empleador, en el marco de sus responsabilidades de las leyes N° 24.557 y N° 19.587 y sus reglamentaciones vigentes, debe aplicar criterios de prevención para preservar la integridad psico-física de sus trabajadores; desarrollando de esta manera, una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes. Para tal fin, a través de sus Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo, y con el asesoramiento y el seguimiento de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a la que se encuentre afiliado, debe:

d) Proveer de equipos y elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando de acuerdo al tipo de tareas que deba realizar y riesgos emergentes de la misma. Siempre que existan en el mercado equipos y elementos de protección personal homologados, se utilizarán éstos en lugar de otros que no reúnan tal condición.

e) Informar y capacitar a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan.

Artículo 6.- La empresa deberá confeccionar un Programa de Capacitación que como mínimo, deberá contemplar:

a) Identificación de los riesgos y su impacto en la salud. Medidas de prevención y/o protección de los mismos.

Artículo 7.- La capacitación se brindará a todos los trabajadores de acuerdo a la tarea que desarrollen y alcanzará a todos los niveles jerárquicos de la empresa, debiéndose mantener actualizado y archivado el registro escrito de las acciones realizadas con indicaciones del responsable de la capacitación: contenido debidamente desagregado por temas; incluyendo una formación suficiente y adecuada en materia preventiva en forma de informaciones e instrucciones teóricas y con prácticas efectivas en trabajos; actividades desarrolladas; duración de la misma; acciones de seguimiento previstos; fecha, firma y aclaración del personal capacitado.

Artículo 50.- El empleador, a través de su Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y con el asesoramiento de su Aseguradora, deberá definir una matriz de Elementos de Protección Personal/Tarea (matriz EPP/Tarea), de cumplimiento obligatorio; donde se indique, para cada tarea, los equipos y elementos de protección personal homologados, que deben utilizar los trabajadores durante la ejecución de la misma, de acuerdo a los riesgos a que estén expuestos.

Artículo 51.- Sin perjuicio de lo expresado en el artículo precedente, se tenderá a la minimización de los riesgos en la fuente. Hasta tanto esto se alcance, se debe proveer y capacitar en el uso de elementos de efectiva protección personal a los trabajadores.

Artículo 56.- Para dar cumplimiento a lo establecido, los empleadores adoptarán los recaudos necesarios para que los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo lleven a cabo como mínimo las funciones y tareas que se indican seguidamente:

l) Asesorar en la selección, uso y asignación de los elementos de protección personal, acordes a los riesgos a proteger, estableciendo al mismo tiempo requisitos de calidad de dichos elementos.

p) Planificar, organizar y llevar a cabo la capacitación continua en prevención de riesgos, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, teniendo en cuenta, además, cada puesto de trabajo y etapa de trabajo.

r) Llevar un registro escrito de las acciones de capacitación efectuadas.

Decreto N° 249/07 **Reglamentario para la Actividad Minera**

Artículo 4.- El empleador deberá aplicar los criterios de prevención para evitar enfermedades y accidentes del trabajo. A tal fin, en el marco de sus responsabilidades, desarrollará una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes. Con la intervención, asesoramiento y seguimiento de la aseguradora de riesgos del trabajo a la que esté afiliado, debe:

e) proveer los equipos y elementos de protección personal a los trabajadores que se desarrollen tareas en su establecimiento, acorde a los riesgos a que estén expuestos;

g) informar y capacitar a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con sus tareas;

i) dar prioridad en el programa preventivo, a las medidas de ingeniería por sobre el uso de elementos de protección personal; y

Artículo 7.- Los empleadores deberán informar al personal sobre la política de la empresa en materia de Higiene y Seguridad, los programas respectivos y las instrucciones operativas específicas de su tarea, de manera que conozcan y entiendan los riesgos y las medidas de prevención requeridas.

Deberán capacitar al personal para un desempeño seguro de los trabajos, con las normas de procedimiento correspondientes y llevando un registro de esta actividad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 4 del presente Reglamento

Artículo 13.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, los empleadores adoptarán los recaudos necesarios para que los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo lleven a cabo, como mínimo, las funciones y tareas que se indican seguidamente:

d) redactar y poner en conocimiento de todos los trabajadores, normas de procedimiento acerca del manejo manual de materiales y elementos de trabajo;

i) asesorar en la selección, uso y asignación de los elementos de protección personal, de acuerdo a los riesgos existentes, estableciendo al mismo tiempo requisitos de calidad de dichos elementos;

Artículo 141.- Las empresas mineras deberán evaluar las necesidades y la adquisición, selección, reposición y control del uso de elementos de protección personal, para cada ocupación y puesto de trabajo con relación a los riesgos a los que estén expuestos los trabajadores, incluyendo la ropa de trabajo.

Se llevará un registro de la entrega de equipos de protección personal.

En consonancia con las normas citadas y a fin de complementar el Documento SRT SARS-CoV-2 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES (Protocolo y Afiche informativo) se emite esta Guía de Elementos de Protección Personal, su uso y buenas prácticas:

BUENAS PRÁCTICAS EN LA SELECCIÓN Y USO DE LOS EPP

Se entiende por Elemento de Protección Personal o E.P.P. a aquellos elementos de uso personal e individual, que conforman una barrera física entre el agente de riesgo, en este caso el virus alojado en superficies o presente en el aire y el trabajador. De esta forma y a modo de ejemplo práctico un protector ocular sería un E.P.P. puesto que formaría una barrera física entre las secreciones presentes en el aire y los ojos del trabajador.

Es importante destacar que los E.P.P. no constituyen la primera opción en cuanto a medidas de prevención, sino que se arbitrarán todas las medidas preventivas oportunamente factibles y viables técnicamente, que eviten la necesidad de utilizar E.P.P., como toda medida de ingeniería y/o administrativa. A modo de ejemplo práctico, la colocación de una barrera física que impida la llegada de gotas de secreciones entre una persona y un trabajador podría constituir una medida preventiva que evite el uso de E.P.P.

E.P.P.: Tipos, condiciones de uso y Características Técnicas

Protección ocular / facial

Se hace una distinción entre ambos puesto que, según la situación de exposición, podría optarse por uno, otro o ambos. En cualquier caso, para toda tarea que el trabajador deba realizar a menos de dos metros de cualquier otra persona, será necesario el uso de este E.P.P. Para las tareas que impliquen que el trabajador esté por arriba de cualquier otra persona o a la misma altura, podrá optarse por el uso de un protector ocular. En cambio, para tareas

donde el trabajador deba ubicarse por debajo de la estatura de cualquier otra persona, será necesario el uso de un protector facial, habida cuenta que por la dirección de la proyección de las gotas de secreciones, éstas podrán alcanzar el ojo si utilizare solo un protector ocular, este caso podría ser como ejemplo aquellos trabajadores que se encuentran sentados en la línea de cajas de un supermercado en contacto estrecho con público en general, el cual se encuentra por encima de la altura de la cabeza del trabajador que se encuentra sentado en el puesto de trabajo. En ciertas situaciones como por ejemplo personal de salud, donde exista riesgo de proyección de fluidos corporales en múltiples direcciones se deberán utilizar ambos E.P.P. es decir protector ocular y protección facial.

Características técnicas:

Protector ocular: contruidos en policarbonato, con filtro UV 99.9%. Debe soportar la desinfección con alcohol sin alterar sus condiciones constructivas ni de resistencia. La patilla deberá contar con posibilidad de regulación de distancia para permitir el mejor ajuste posible a la cara del trabajador, no siendo necesario este requisito si el protector es tipo envolvente. Debe ser tipo envolvente o con protección lateral contra salpicaduras. Si el protector ocular se utilizará juntamente con un respirador, deberá contar con recubrimiento antiempañante.

Protector facial: la base de sujeción contará con un arnés con posibilidad de regulación. El protector debe ser construido en policarbonato y será preferentemente de tipo envolvente.

Preferentemente, en ambos casos, contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN166, ANSI/ISEA Z87.1 / ANSI Z80.3 / ANSI Z80.1, CSA Z94.3-2015.

Protector respiratorio

Este E.P.P. será utilizado para toda tarea que el trabajador deba realizar a menos de dos metros de distancia de cualquier otra persona. En los puestos de trabajo donde exista la posibilidad técnica de instrumentar una medida preventiva de ingeniería, como por ejemplo la colocación de una barrera física que impida que las gotas de secreciones lleguen hasta el trabajador o la colocación de barreras que limiten físicamente la distancia del trabajador de cualquier otra persona, deberá optarse por este tipo de medida.

Cabe aclarar que la utilización de un protector respiratorio está destinada a proteger al trabajador del ingreso del virus por vía respiratoria, por cuanto aquellas mascarillas de tela, quirúrgicas, etc. (las cuales se encuentran dentro del grupo de los barbijos) que no sean las clasificadas más abajo (protector respiratorio), no podrán ser consideradas como en E.P.P.

Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019) y se requiere el uso de las mismas

en aquellas personas que estén contagiadas del virus o personas con sintomatología, para evitar la diseminación de gotas de secreciones al ambiente circundante.

El protector respiratorio, consta de un respirador que cubre la boca y la nariz, pueden tener o no una válvula de exhalación para disminuir la fatiga y mejorar las prestaciones, y son desechables en casi su totalidad. La opción de la válvula de exhalación deberá ser contemplada de la siguiente forma:

- Protector Respiratorio con válvula de exhalación: para todos aquellos trabajadores que se hayan realizado controles médicos adecuados y se haya descartado síntomas de contagio del virus.
- Protector Respiratorio sin válvula de exhalación: para todos aquellos trabajadores que aún no se hayan realizado controles médicos para descartar síntomas de contagio del virus.

Características técnicas:

Los protectores respiratorios serán del tipo N95 como mínimo, siendo de preferencia N100.

Los respiradores serán clasificados como mínimo como FFP2 siendo de preferencia FFP3.

Las notaciones antes indicadas, corresponden a la siguiente descripción:

Tipo de protector respiratorio, según el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health):

Eficacia	Ensayo frente a un aerosol de cloruro sódico	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato
	No resistente al aceite	Resistente al aceite	Muy resistente al aceite
95%	N95	R95	P95
99%	N99	R99	P99
100 (99.97%)	N100	R100	P100

Clasificación de protectores respiratorios según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado

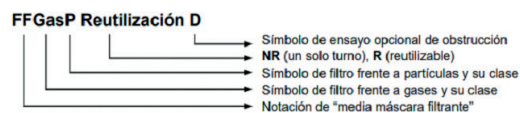
FFP2: que retienen más del 92% de las partículas, con una fuga hacia el interior <11 % y <8 % (para 46/50 y 8/10, respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 10 veces el TLV/CMP

FFP3: que retienen más del 99% de las partículas, con una fuga hacia el interior <5 % y <2 % (para 46/50 y 8/10,

respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 50 veces el TLV/CMP

La mayoría de los protectores respiratorios pueden ser utilizados durante una sola jornada laboral, debiendo recambiar el protector para la próxima jornada. Ello viene indicado en la notación FFP según el siguiente esquema. Al adquirir el protector deberá solicitar al vendedor las especificaciones para verificar si el mismo es reutilizable o no.

Esquema



Ejemplos: FFB1 R, FFP1 NR D, FFA2P3 NR D

El uso de códigos de colores en el equipo para indicar los filtros es opcional. En caso de que se utilicen deberá estar de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO	CLASE	COLOR	USO/PARTICULARIDADES
A	1, 2 ó 3	Marrón	Gases y vapores orgánicos de punto de ebullición > 65°C
AX	-----	Marrón	Gases y vapores orgánicos de punto de ebullición ≤ 65°C. No reutilizable
B	1, 2 ó 3	Gris	Gases y vapores inorgánicos
E	1, 2 ó 3	Amarillo	Dióxido de azufre y otros gases y vapores ácidos
K	1, 2 ó 3	Verde	Amoniaco y sus derivados
P	1, 2 ó 3	Bianco	Partículas
SX	-----	Violeta	Gases específicos. Debe figurar el nombre de los productos químicos y sus concentraciones máximas frente a los que el filtro ofrece protección
NO-P3	-----	Azul Bianco	Oxidos de nitrógeno. No reutilizable
Hg-P3	-----	Rojo Bianco	Vapores de mercurio. Duración máxima 50 horas

Ejemplo:

Protector respiratorio que indique: FFP3 NR: media máscara filtrante (respirador), tipo P (partículas), Clase 3. NR: **NO REUTILIZABLE**

Guantes

Los guantes constituyen una barrera física entre la piel de las manos del trabajador y cualquier superficie de contacto. Por este motivo, los trabajadores deberán utilizar guantes para realizar las tareas. Cabe aclarar que el uso de guantes no exime el proceso de desinfección, por cuanto es importante que durante la jornada laboral se aplique sobre los guantes, alcohol en gel o una solución de alcohol al 70%. Los guantes deberán estar a disposición de los trabajadores para su recambio durante la jornada laboral.

Características técnicas:

Los guantes serán de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde. Preferentemente contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN 374, EN 455, EN 420.

Protección del cuerpo

Dentro de este ítem abarcaremos la protección adicional a la ropa de trabajo y calzado de seguridad, en particular para evitar el contacto del virus con ellos.

A tal fin se proveerá este tipo de protección a los trabajadores que puedan estar en contacto con superficies presuntamente contaminadas con el virus (todas aquellas que puedan estar en contacto con público en general o personas que no hayan mantenido controles médicos para verificar la aparición de síntomas por haber contraído el virus), así como para todo trabajador de fuerzas de seguridad, personal médico y auxiliares que realicen controles sobre personas que puedan haber viajado desde el exterior del país.

Mameluco descartable con capucha o sin capucha y cofia: los mamelucos serán de un solo uso. Contarán con puños y botamangas elastizadas. Si se opta por la opción de mameluco y cofias, ambos serán de un solo uso debiendo descartarse al final de la jornada laboral. Puede optarse por mamelucos no descartables, en este caso, deberán ser descontaminados al final de la jornada laboral.

Respecto de los miembros inferiores, cabe aclarar que se deberá entregar juntamente con el mameluco un par de cubre calzados descartables.

En cualquier caso, el material de mamelucos, cofias y cubre calzados deberá asegurar que el virus no traspase el mismo.

Buenas prácticas en el uso de E.P.P.

1. Guía de colocación y retiro de los E.P.P.

Mameluco, cubre calzado, protector respiratorio, protección ocular, guantes.

Tal y como se ha indicado, los E.P.P. deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos E.P.P. de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante. Después del uso, debe asumirse que los E.P.P. y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo.

Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retiro puede provocar la exposición del usuario. Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retiro de todos los EPP, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Después de la retirada, los EPP desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios. Si no se puede evitar el uso de

EPP reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

Pasos para ponerse el equipo de protección personal (E.P.P.), incluido el mameluco

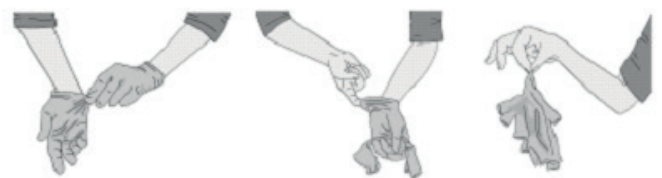
1. Quítese todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.).
2. Póngase el cubre botas.
3. Si es posible, pase al área limpia.
4. Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes de los E.P.P. sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.
5. Higiénícese las manos.
6. Póngase guantes (guantes de nitrilo).
7. Póngase el mameluco.
8. Póngase la protección respiratoria.
9. Póngase el protector ocular.
10. Póngase otro par de guantes (preferentemente de puño largo)² sobre el puño de la bata.

Pasos para quitarse el equipo de protección personal (EPP), incluido el Mameluco

1. Antes de comenzar, asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo a fin de que el E.P.P. pueda desecharse de manera segura. Debe haber recipientes separados para los componentes reutilizables.
2. Higiénícese las manos con los guantes puestos.
3. Sáquese el mameluco: idealmente frente a un espejo, incline la cabeza hacia atrás para alcanzar la cremallera, abra la cremallera por completo sin tocar la ropa interna, y comience a sacarse el mameluco desde arriba hacia abajo. Después de sacarse el mameluco de los hombros, quítese los guantes externos al mismo tiempo que saca los brazos de las mangas. Con los guantes internos puestos, enrolle el mameluco, desde la cintura hacia abajo y desde adentro hacia afuera, hasta la parte superior del calzado. Use una bota para sacar el mameluco de la otra bota y viceversa; después apártese del mameluco y deséchelo de una manera segura.

4. Higiénícese las manos con los guantes puestos.
5. Sáquese el equipo de protección ocular y deséchelo de una manera segura.
6. Higiénícese las manos con los guantes puestos.
7. Para quitarse la protección respiratoria, con una mano tome el protector respiratorio, y con la otra, saque hacia adelante los elásticos de sujeción, una vez retirados los sujetadores, deseche la mascarilla de una manera segura.
8. Higiénícese las manos con los guantes puestos.
9. Sáquese el cubre calzado sin tocarlo.
10. Higiénícese las manos con los guantes puestos.
11. Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.

Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.



2. Buenas prácticas en el uso de protectores respiratorios

La efectividad en el uso de los protectores respiratorios dependerá fundamentalmente de lograr un correcto ajuste entre el respirador y la cara.

Deberá utilizarse siempre, el protector con mas tiras de sujeción colocadas según la recomendación del fabricante. Siempre luego de colocarse el mismo deberá efectuarse el ajuste del puente nasal.

Si se utiliza otro elemento de protección como puede ser un protector ocular, deberá verificarse que el protector respiratorio no quede sobre el elemento, sino que toda la superficie del respirador apoye directamente sobre la piel de la cara

Es de suma importancia que deban utilizar un protector respiratorio no lleven barba, puesto que la misma impide el apoyo del protector sobre la piel, por cuanto no se logrará un correcto sellado y por ende, se reducirá significativamente la eficacia del mismo cuanto a su grado de protección.

Siempre que sea posible, el trabajador deberá contar con un espejo para verificar visualmente cómo queda colocado el respirador.

Luego de colocado y ajustado el respirador, proceder a tapar el mismo con la mano a fin de verificar si quedasen posibles puntos de fuga entre el respirador y la piel.

Preferentemente se contará con un **kit de testeo de ajuste de protectores respiratorios**, el cual se compone de un spray con una solución específica para esta circunstancia. Con este kit se realizará un entrenamiento práctico a los usuarios de estos.

El testeo de ajuste de protectores respiratorios se realizará a preferentemente a todo trabajador que no tenga experiencia en su uso, a todo trabajador que no lo haya realizado anteriormente aún si hubiere utilizado este tipo de protección, y luego se repetirá en forma periódica. Se llevará registro escrito de estas acciones de entrenamiento. En caso de utilizarse protectores respiratorios reutilizables, los mismos serán guardados en bolsas destinadas a tal fin, la que contarán con un cierre hermético e identificación del nombre del trabajador.

3. Limpieza, descontaminación y descarte de los EPP

Después del retiro, los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos. Deberá contarse con un procedimiento para tratamiento de este tipo de residuos. Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas.

Desinfectantes

Eficaz después de un 1 minuto de contacto:

- Hipoclorito de sodio (a una concentración de cloro libre de 5000 ppm),
- 70 % de alcohol etílico.

Tener en cuenta que los componentes de los sistemas de los respiradores se podrían dañar con el transcurso del tiempo debido al uso extendido o prolongado de productos desinfectantes. Como se indica en las instrucciones de uso, los usuarios deben inspeccionar los componentes de los sistemas de respiradores, después de cada ciclo de desinfección y antes de volver a utilizarlas. Si se descubre cualquier indicio de daño, se debe quitar el componente del servicio, desechar y reemplazar, o reparar según sea el caso. Para ello, sigue la guía en las instrucciones de uso del producto.

Antes de comenzar

Es importante que se sigan todos los pasos.

Se recomienda la limpieza después de cada uso. Se deben usar guantes de nitrilo o vinilo durante la limpieza y el uso de otros equipos de protección personal (EPP), como protección ocular, tal como se indica.

Con cualquier agente desinfectante, seguir las instrucciones en cuanto al uso, la aplicación y el tiempo de contacto, y verificar que todos los componentes estén bien enjuagados, y que estén bien secos antes de su uso o almacenamiento.

Semi Mascaras:

Limpiar todas las partes del ensamblado con un paño suave y limpio humedecido con agua caliente (49 °C/120 °F) que contenga un detergente suave con pH neutro (pH 6-8). Limpiar todas las partes con un paño suave y limpio humedecido con uno de los desinfectantes mencionados anteriormente (hipoclorito de sodio a una concentración de cloro libre de 5000 ppm, o alcohol etílico al 70 %).

Retirar el filtro usado según las reglamentaciones. No tratar de limpiar el filtro. Desecharlo.

Después de la limpieza y el secado:

Volver a armar la unidad, tal como se describe en las instrucciones de uso.

Secar y guardar el E.P.P. en un contenedor (bolsa) estéril, que garantice su esterilización.

Protección Ocular:

Limpiar todas las partes del ensamblado con un paño suave y limpio humedecido con agua caliente (49 °C/120 °F) que contenga un detergente suave con pH neutro (pH 6-8).

Limpiar todas las partes con un paño suave y limpio humedecido con uno de los desinfectantes mencionados anteriormente (hipoclorito de sodio a una concentración de cloro libre de 5000 ppm, o alcohol etílico al 70 %).

Secar y guardar el E.P.P. en un contenedor (bolsa) estéril, que garantice su esterilización.

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

www.argentina.gob.ar/srt
0800-666-6778
ayuda@srt.gob.ar

 SRTArgentina  @SRTArgentina  Superintendencia de Riesgos del Trabajo  SRTArgentina

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.



nuevo
coronavirus
COVID-19

seguí
cuidándote

**Si tenés dos o más de
los siguientes síntomas:**



fiebre de 37.5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, o pérdida brusca de gusto u olfato

**y vivís o viajaste a una zona
de transmisión local, consultá
al sistema de salud de tu localidad**

+info  **120**

Ministerio de Salud

Argentina **unida**



cuidados principales



nuevo coronavirus
COVID-19



Lavate las manos con agua y jabón frecuentemente



Estornudá y tosé en el pliegue del codo



Limpiá los elementos de uso diario



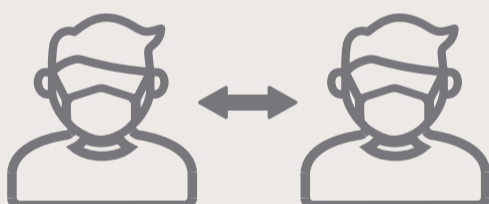
No te toques la boca, nariz y ojos



Ventilá y desinfectá los lugares donde estás



No compartas el mate, cubiertos, vasos ni tazas



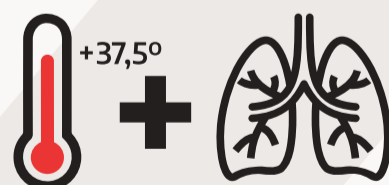
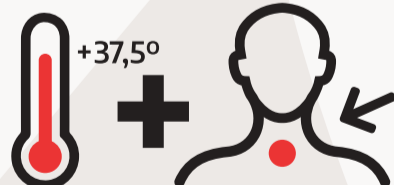
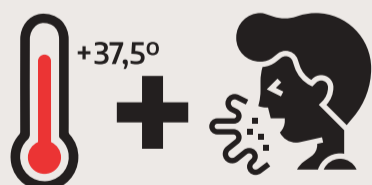
Si tenés que salir, usá barbijo casero y mantené la distancia entre personas



Si sos personal que cumple tareas esenciales, mantené los cuidados necesarios en tu lugar de trabajo y en el transporte público



Sé solidario y ayudá a quienes lo necesiten con sus compras diarias o trámites digitales



Si tenés fiebre junto con tos, o dolor de garganta, o dificultad para respirar. O presentás pérdida brusca del olfato o del gusto, consultá por teléfono al sistema de salud de tu localidad o acercate a los promotores y promotoras barriales.

+info  120



Ministerio de Salud
Argentina

Argentina unida

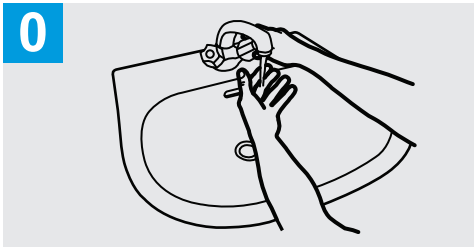


Limpia tus manos

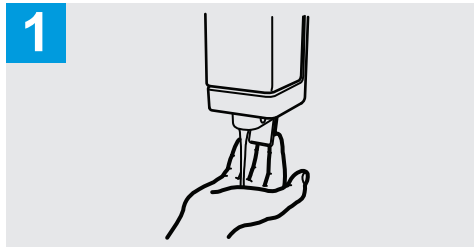
CON AGUA Y JABÓN



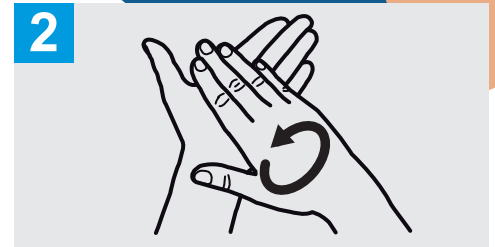
 Duración de este procedimiento: **40-60 segundos**



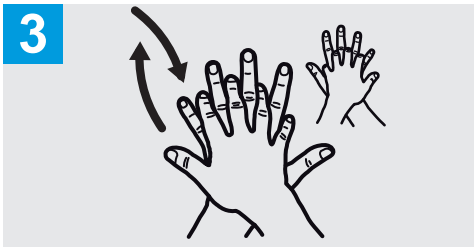
0 Mójese las manos con agua.



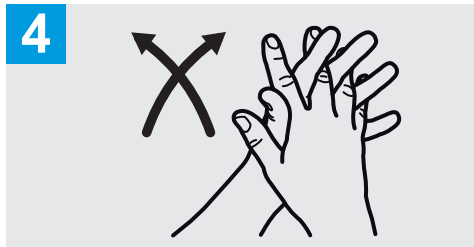
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



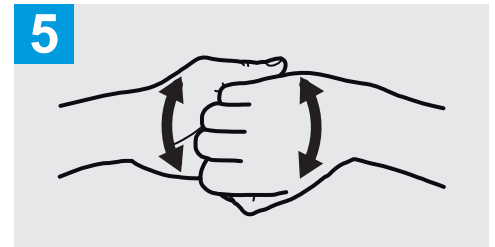
2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



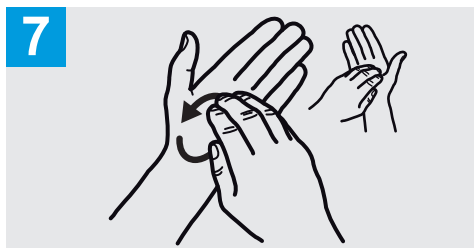
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



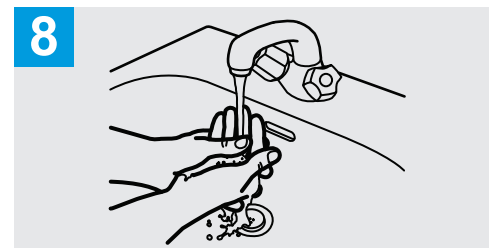
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



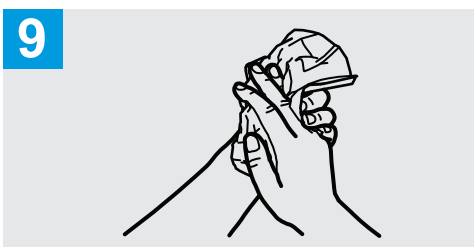
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



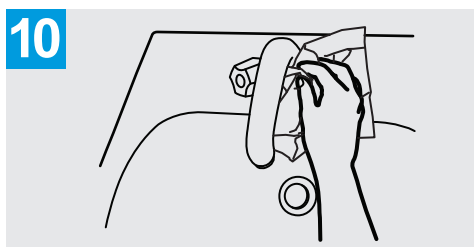
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



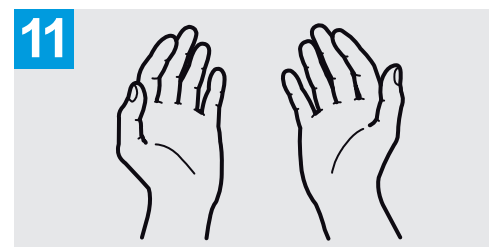
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo.

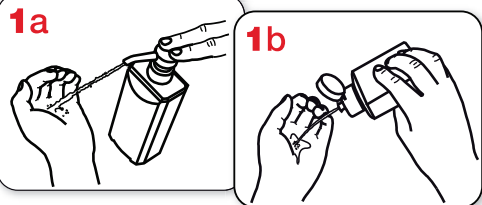


11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

Limpia tus manos

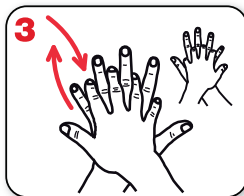
¿Cómo desinfectarse las manos? CON UN GEL A BASE DE 60%-95% ALCOHOL



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies



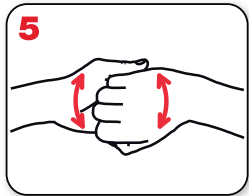
Frótese las palmas de las manos entre sí



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa



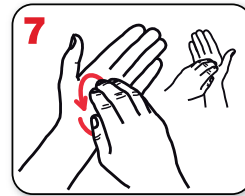
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos

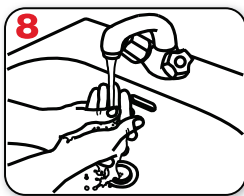


Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa

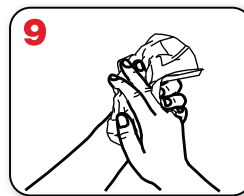


Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa

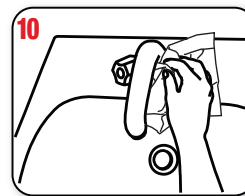
Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19



Enjuáguese las manos con agua



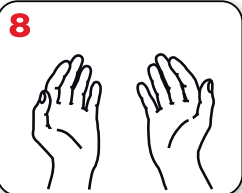
Séquese con una toalla desechable



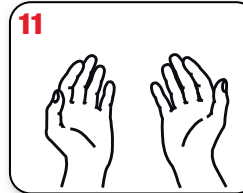
Sírvase de la toalla para cerrar el grifo

20-30 sec

40-60 sec



Una vez secas, sus manos son seguras



Sus manos son seguras

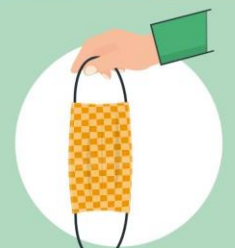
CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA HIGIÉNICA DE TELA DE FORMA SEGURA

[who.int/epi-win](https://www.who.int/epi-win)

LO QUE DEBE HACERSE →



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que la mascarilla no está dañada, sucia o mojada



Ajústese la mascarilla a la cara de modo que no queden aberturas por los lados



Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla



Evite tocar la mascarilla



Lávese las manos antes de quitarse la mascarilla



Quítese la mascarilla por las tiras que se colocan tras las orejas o la cabeza



Al quitarse la mascarilla, manténgala alejada de la cara



Guarde la mascarilla en una bolsa de plástico limpia y de cierre fácil si no está sucia o mojada y tiene previsto reutilizarla



Extraiga la mascarilla de la bolsa por las tiras



Lave la mascarilla con jabón o detergente, preferiblemente con agua caliente, al menos una vez al día



Lávese las manos después de quitarse la mascarilla

LO QUE NO DEBE HACERSE →



No utilice una mascarilla que parezca dañada



No lleve una mascarilla que le quede suelta



No se ponga la mascarilla por debajo de la nariz



No se quite la mascarilla cuando haya alguien a menos de un metro de distancia



No utilice mascarillas que dificulten la respiración



No utilice mascarillas sucias o mojadas



No comparta su mascarilla con otras personas

Las mascarillas de tela pueden proteger a quienes estén a su alrededor. Para protegerse e impedir la propagación de la COVID-19, recuerde mantenerse al menos a un metro de distancia de otras personas, lávese las manos a fondo y con frecuencia y evite tocar la cara y la mascarilla.

EPI·WIN

Organización Mundial de la Salud

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

AUTOTEST ORIENTADO A AYUDAR A TOMAR LA ACCIÓN ADECUADA SI EL AGENTE PRESENTA SÍNTOMAS DE COVID-19

- ¿Tiene pérdida del olfato o disminución del sentido del gusto, de reciente aparición?
- ¿Estuvo en contacto estrecho con alguna persona que tenga confirmado diagnóstico de COVID-19?
- ¿Su temperatura corporal es mayor de 37,5°C?
- ¿Tiene alguno de estos síntomas: Tos, dolor de garganta, agitación o sensación de falta de aire, diarrea?

EN CASO DE QUE ALGUNA DE ESAS PREGUNTAS SEA AFIRMATIVA EL AGENTE NO DEBERÁ CONCURRIR AL LUGAR DE TRABAJO Y DAR AVISO A LA DIRECCIÓN DEL CIDEPINT

2020



EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

Correcta
colocación y retiro
de protector
respiratorio

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días



EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

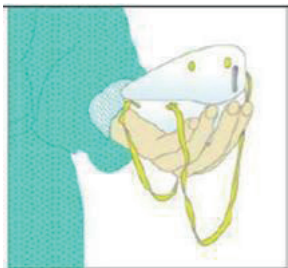
PASOS A SEGUIR



1. Retire el protector del envase.



4. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.



2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.



5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.



3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.



6. Ajuste correctamente la máscara.

Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado posicione las manos como se indica en el punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las manos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO
DE PROTECTOR RESPIRATORIO

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

www.argentina.gob.ar/srt
0800-666-6778
ayuda@srt.gob.ar

Sarmiento 1962 | Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

PROTOCOLO COVID-19

SOLICITUD DE SERVICIOS TECNOLOGICOS RECEPCION DE MUESTRAS

1- SOLICITUD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

- El Comitente solicitará los servicios tecnológicos por correo electrónico al mail de Servicios a Terceros.
- Se generará un legajo y presupuesto donde conste la forma de pago (por el momento solo depósito o transferencia) y se le enviará por mail.
- El Comitente deberá enviar la aprobación del presupuesto por mail mediante una orden de compra.
- Las muestras se recibirán en día y horario a definir por el CIDEPINT. No se recibirán muestras sin turno previo.
- Toda comunicación posterior entre el Centro y el Comitente se realizará por correo electrónico.

2- RECEPCION DE MUESTRAS

- Cuando el CIDEPINT otorgue el turno al Comitente se solicitará la siguiente información, la cual deberá ser remitida por correo electrónico previo a la entrega de las muestras y tendrá valor de Declaración Jurada:
 - a) Nombre, Apellido y DNI de la persona encargada de entregar las muestras en el CIDEPINT,
 - b) Si la persona designada tuvo algún síntoma como temperatura superior a 37.5 + dolor de garganta, fiebre + tos, fiebre + falta de aire,
 - c) Si estuvo fuera de la ciudad en los últimos 14 días y en zonas de circulación del virus,

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

d) Si tiene conocimiento de haber estado con alguien que haya estado en contacto estrecho o haya sido un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

- El personal que realice el traslado de las muestras hasta el CIDEPINT deberá concurrir con tapa nariz-bocas y guantes. Antes de proceder a la descarga de la/s muestra/s, se le tomará la temperatura corporal y si sobrepasara la temperatura limite, se lo aislará y se accionará el Protocolo.
- Será de cumplimiento estricto por parte del solicitante el día y la hora pautados para la entrega de la/s muestra/s en el CIDEPINT.
- Se respetará la distancia mínima de 2 m, entre la persona del CIDEPINT que reciba las muestras y quien las entregue.
- Las muestras se dejarán embaladas y en cuarentena por lo menos durante 48 horas antes de ser manipuladas. El lugar donde se dejen en cuarentena debe estar debidamente identificado.
- Una vez entregadas las muestras, la persona que las trajo deberá retirarse del CIDEPINT.
- El Personal del CIDEPINT encargado de recepcionar las muestras procederá a disponerlas en cuarentena y avisar al sector correspondiente cuando pueden ser retiradas para realizarles los ensayos correspondientes.

3- INFORME TÉCNICO

- Cuando finalicen los ensayos correspondientes al servicio tecnológico solicitado se confeccionará el informe que será validado por el responsable del Área involucrada y por el director del CIDEPINT.
- Una vez abonada la factura del servicio se enviará el informe por correo electrónico y, de ser requerido, se dará un turno para retirar el informe en papel y/o las muestras.

CIDEPINT - Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Pinturas

SOLICITUD DE INGRESO AL CIDEPINT A REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIMENTALES.

El llenado de esta planilla tiene carácter de declaración jurada.

Yo, _____ DNI: _____, declaro que he leído y acepto los PROTOCOLOS COVID-19 para CENTROS PROPIOS y ASOCIADOS y sus anexos, publicados en la página web de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (<https://www.gba.gob.ar/cic/covid-19>).

Del mismo modo confirmo que he leído y acepto el PROTOCOLO COVID-19 específico del CIDEPINT disponible en el drive compartido de la institución y que en caso de ingresar a la Unidad Ejecutora lo cumpliré en su totalidad.

Inmediatamente antes de asistir al trabajo me comprometo a realizarme el autodiagnóstico COVID 19 y de presentar algunos de los síntomas no concurrir al CIDEPINT y dar aviso a la Dirección.

Habiendo sido informado/a que las condiciones epidemiológicas particulares actuales de evolución de la pandemia de COVID-19 han permitido que las entidades patrocinantes autoricen a que se puedan realizar actividades experimentales prioritarias específicas, es que solicito a la dirección del CIDEPINT que se me permita asistir a la institución, para realizar (describir brevemente la tarea prioritaria y la razón de su necesidad):

Con mi firma acepto además respetar el procedimiento transitorio establecido por la Comisión de Higiene y Seguridad en el que se establecen los días, horarios y cantidad de personas que podrán asistir al CIDEPINT.

Fecha, firma y aclaración del agente

NOTA: la solicitud será enviada por correo a la Dirección del CIDEPINT con copia al jefe de área. No se podrá asistir al CIDEPINT hasta no contar con la aprobación de la Dirección.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-80235124-APN-DARH#CONICET- REGULACIÓN INTERNA DEL TELETRABAJO

VISTO el EX-2020-80235124-APN-DARH#CONICET, el DNU N° 390 de fecha 16 de marzo de 2020, la RESOL-2020-3-APN-SGYEP#JGM, las Resoluciones D. N° 1005/20 y 1179/20 y el DECNU-2020-875-APN-PTE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la D.A. N° 390 establece que las personas que revistan en Plantas Permanentes, Plantas Transitorias, Personal de Gabinete, Contratos Temporarios, y toda otra vinculación jurídica de prestación de servicios de carácter laboral y/o personal, y siempre que no revistan en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, a fin de que realicen sus tareas habituales u otras análogas en forma remota, debiendo dentro del marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

Que mediante distintas reuniones de la CyMAT se detectaron ciertos desvíos en cuanto a horarios, situaciones especiales, reuniones virtuales y otros.

Que es necesario ordenar algunas cuestiones relacionadas con el trabajo remoto.

Que, de acuerdo a las medidas anunciadas por el Ejecutivo Nacional, la Secretaría de Gestión y Empleo Público informó que sigue vigente la RESOL-2020-3-APN-SGYEP#JGM.

Que de acuerdo a lo descripto en el Decreto n° 875/20 las trabajadoras y los trabajadores y en el caso de CONICET, becarias y becarios, cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades. Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Que, en cuanto a las personas mayores de 60 años, los trabajadores y trabajadoras están dispensados y

dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución N° 207/20, prorrogada por la Resolución N° 296/20, ambas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación. Igual dispensa y en los mismos términos se aplica a embarazadas y a personas incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación, y a aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de la Unidad Organizativa de Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2020 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, N° 310/07 y las Resoluciones Directorio CONICET N°1236/08 y RESOL-2019-2363-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE PRESIDENCIA

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.-El rango horario establecido oportunamente por CONICET se extiende entre las 08:00 y las 20.00 horas de lunes a viernes. La Jornada Laboral, es de 8 horas alcanzando 40 horas semanales. Las partes –superior jerárquico y empleado- deberá acordar el horario del teletrabajo, teniendo, el superior que atender las situaciones especiales normadas por el Estado empleador.

ARTICULO 2°.- Pasado el límite temporal horario, acordado entre las partes, cada empleado podrá hacer uso del derecho a la desconexión de su computadora o bien de su celular. Ambas partes acuerdan el horario de inicio y finalización del teletrabajo de acuerdo a los términos del artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Se deberán atender situaciones de madre o padre con hijos menores hasta 12 años inclusive en edad escolar, así como aquellos que se encuentren al cuidado de adultos mayores, o formen parte del grupo de riesgo o sean mayores de 60 años en lo que hace a la flexibilidad del horario y tiempo de disponibilidad.

ARTICULO 4°.- De acuerdo a los términos del Decreto N° 875/20 -en su artículo 18- las trabajadoras y los trabajadores como así las becarias y becarios del CONICET cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades. Quienes estén dispensados de concurrir, realizarán sus tareas, en tanto ello sea posible, desde su lugar de residencia, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

ARTICULO 5°.- Con independencia de lo establecido en el artículo precedente se mantiene vigente lo establecido en las Resoluciones de Directorio N° 1005/20 y 1179/20 en lo que respecta al reinicio del trabajo experimental en Unidades Ejecutoras.

ARTICULO 6°.- Queda establecido que las reuniones virtuales deben ser reducidas y deben llevarse a cabo durante el horario de la jornada laboral, mediando entre una y otra un tiempo razonable de por lo menos (CUARENTA Y CINCO) 45 minutos entre ellas.

ARTICULO 7°.- Se establece que, en el mediano plazo el CONICET habrá de contar con un chat institucional con el fin de establecer la comunicación por un único canal, rápido y eficaz.

ARTICULO 8°.- Encomiéndose a los Directores de los CCT, y Unidades Ejecutoras como así a los Coordinadores de las UAT y OCA, a los Gerentes y Directores de la Sede Central, tener en cuenta los siguientes ítems a fin de organizar en su ámbitos el teletrabajo, a saber: a) Tener un orden de prioridad en el manejo de los temas; b) por cada hora y media de reunión, deberá hacerse una pausa de (DIEZ) 10 minutos; c) en ámbitos donde las reuniones tengan un tiempo que sobrepase las (DOS) 2 horas deberán hacerse tantas pausas de al menos (QUINCE) 15 minutos como la extensión de la reunión lo requiera o cuando fuera posible contar con rotación de personal; d) el volumen de trabajo de cada área deberá ser repartida proporcionalmente a fin de no recargar tareas sobre muy pocos.

ARTICULO 9°.- La CyMAT -Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo- será la encargada de recepcionar las denuncias derivadas del no cumplimiento de lo anteriormente descripto.

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese y archívese



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-80236290-APN-DARH#CONICET - PERSONAL ESENCIAL

VISTO el EX-2020-80236290-APN-DARH#CONICET, las Resoluciones de Presidencia RESOL-2020-17-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-30-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-37-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-42-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-48-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-51-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-58-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-66-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-68-APN-CONICET# MCT; RESOL-2020-82-APN-CONICET# MCT; RESOL-2020-90-APN-CONICET#MCT; RESOL-2020-102-APN-CONICET#MCT todas ellas de Personal Esencial, el DNU N° 297/20; la DECAD 390/20, y

CONSIDERANDO:

Que el DECNU-2020-297-APN-PTE en su artículo 6° establece que quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, según se detalla, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios, entre ellos, las Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.

Que la DECAD-2020-390-APN-JGM refiere en su artículo 1°) que deberá dispensarse de la asistencia al lugar de trabajo a las personas mayores de 60 años, embarazadas y personas que conforman grupos de riesgo: a) con enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo. b) con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas. c) con Inmunodeficiencias. d) con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses. e) índice de masa corporal elevado y/u otras sintomatologías que pudieran aparecer en el futuro. Sin embargo, en el párrafo que sigue indica que las personas mayores de 60 años que sean considerados personal esencial o estén afectados a alguna actividad crítica o de prestación de servicios

indispensables, no se les otorgará dispensa, salvo que presenten las comorbilidades mencionadas para los grupos de riesgo. En caso de ser convocados a prestar servicios, deberá darse estricto cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de prevención establecidas por la autoridad sanitaria.

Que oportunamente, los Directores de las Unidades Ejecutoras y de los Centros Científicos Tecnológicos propusieron a la Presidencia del CONICET la nómina de personal esencial que, en sus ámbitos de trabajo puedan continuar el desarrollo de distintas tareas sustantivas y relevantes para sus proyectos de trabajo.

Que se ha constatado que entre el personal esencial se encuentran personas que podrían estar exceptuadas de dichas tareas.

Que la norma del Ejecutivo Nacional dispensa a los grupos de riesgo también a concurrir a los lugares de trabajo mientras haya circulación del virus.

Que en distintas reuniones de la CyMAT se ha tratado el tema de las dispensas tanto por edad como por formar parte de grupos de riesgo, solicitando a la autoridad superior revea dichas situaciones.

Que es necesario entonces rever cualquier tipo de situación que se contraponga a lo normado por el Estado empleador.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de la Unidad Organizativa de Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2020 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, N° 310/07 y las Resoluciones Directorio CONICET N°1236/08 y RESOL-2019-2363-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE PRESIDENCIA

DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Transferir a los Directores de Unidades Ejecutoras como así en los Directores de los Centros Científicos Tecnológicos la revisión de las nóminas de personal esencial a fin de detectar aquellos trabajadores y trabajadoras que pudieran encontrarse en alguna de las situaciones de dispensa previstas en la normativa vigente, a saber: a las personas mayores de 60 años, embarazadas y personas que conforman grupos de riesgo: a) con enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo. b) con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas. c) con Inmunodeficiencias. d) con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses. e) índice de masa corporal elevado y/u otras sintomatologías que pudieran aparecer en el futuro. Sin embargo, en el párrafo que sigue indica que las personas mayores de 60 años que sean considerados personal esencial o estén afectados a alguna actividad crítica o de prestación de servicios indispensables, no se les otorgará dispensa, salvo que presenten las comorbilidades mencionadas para los grupos de riesgo. En caso de ser convocados a prestar servicios, deberá darse estricto cumplimiento a las

recomendaciones e instrucciones de prevención establecidas por la autoridad sanitaria.

ARTICULO 2°.- Las documentales médicas que avalen las dispensas por tema de salud quedarán en poder de la Unidad Ejecutora o bien del Centro Científico Tecnológico.

ARTICULO 3°.- Resuelto, informar a la Gerencia de Recursos Humanos únicamente la nómina de trabajadores y trabajadoras a ser dados de baja de las nóminas de personal esencial indicando la resolución de alta de los mismos.

ARTICULO 3°.- La Gerencia de Recursos Humanos será la encargada de llevar a cabo el acto administrativo respectivo, con la información que suministren los distintos Directores de la Red Institucional.

ARTICULO 4°.- La CyMAT será la encargada de resolver cualquier conflicto o duda que pudiere surgir con motivo de lo precedentemente descrito.

ARTTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: REINICIO DELEGACION EN DIRECTORES DE LA UE EX-2020-35053020- -APN-DDGUE#CONICET

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Protocolo aprobado por las autoridades de CONICET para el reinicio de actividades experimentales, las Unidades Ejecutoras de la Red Institucional del CONICET fueron presentando sus protocolos específicos, dando cumplimiento a lo requerido por este Consejo Nacional.

Que en consecuencia a la vuelta al trabajo experimental y del personal y becarias/os asignados para tales tareas en los casos antes mencionados, resulta necesario aplicar un mecanismo de registro y control del ingreso del personal a las Unidades Ejecutoras que hayan sido autorizadas a reiniciar dichas tareas.

Que en tal sentido resulta necesario delegar en las/os Directoras/es de CCT's y de Unidades Ejecutoras, según corresponda, el registro y control del ingreso del personal y becarias/os a las Unidades Ejecutoras, siguiendo las pautas establecidas en los protocolos autorizados por resolución de este Consejo Nacional para el re-inicio de las actividades experimentales en el marco del COVID 19.

Que las respectivas direcciones serán responsables de los mencionados registros y de contar con toda documentación que respalde la decisión adoptada, sin perjuicio de que puedan ser requeridos por el Organismo cada vez que resulte necesario.

Que en el caso del personal y becarias/os que se desempeñen por fuera de Unidades Ejecutoras y que re-inicien con sus actividades experimentales, la autoridad de la Institución de Contraparte, deberá autorizar el reinicio de dichas actividades siguiendo los protocolos que defina al efecto y mantener informadas a las autoridades del CCT u OCA que corresponda.

Que la Oficina de Seguridad e Higiene dependiente de la Gerencia de Administración y la Comisión de

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo CYMAT-CONICET, han tomado la intervención que les compete.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Divisionales y la Gerencia de Recursos Humanos han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida fue acordado en la Reunión del Directorio de los días 24 y 25 de noviembre de 2020.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20, 681/20 y las Resoluciones de Directorio RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deléguese en las/os Directoras/es de CCT's y de Unidades Ejecutoras, según corresponda, el registro y control del ingreso del personal y becarias/os a las Unidades Ejecutoras, siguiendo las pautas establecidas en los protocolos autorizados por resolución de este Consejo Nacional para el re-inicio de las actividades experimentales en el marco del COVID 19.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que en el caso del personal y becarias/os que se desempeñen por fuera de Unidades Ejecutoras y que re-inicien con sus actividades experimentales, la autoridad de la Institución de Contraparte, deberá autorizar el reinicio de dichas actividades siguiendo los protocolos que defina al efecto y mantener informadas a las autoridades del CCT u OCA que corresponda.

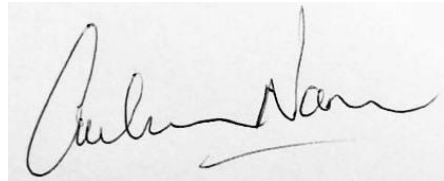
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

La Plata, 3 de diciembre de 2020

Sr. Director del CIDEPINT
Dr. Walter Egli

Estimado Dr. Egli,

En relación a su pedido de aval para el reinicio de actividades en UE y/o Centros de Investigación, le comunicamos que, en acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional y provincial se autoriza el retorno paulatino a las actividades experimentales y de transferencia, siguiendo estrictamente el Protocolo Covid 19 para Centros Propios y Asociados de la CIC PBA (<https://www.gba.gob.ar/cic/covid-19>). Así mismo enfatizamos que se delega en las Direcciones de los Centros la organización específica de las tareas a realizar, así como el registro y control del ingreso del personal y becarios/os a las Unidades Ejecutoras, siguiendo las pautas establecidas en los protocolos validados por las autoridades correspondientes.



Dr. Carlos María NAON
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 16 de diciembre de 2020

Sr. Decano:

Elevo a Ud la documentación del CIDEPINT y lo solicitado por su Director para su caratulación.



Ing. Gustavo F. Labianca
Responsable de Gestión y Seguimiento de la ART
de la Facultad de Ingeniería

La Plata, 18 de diciembre de 2020

Visto, caratúlese y vuelva a intervención del responsable de Seguridad e Higiene, Ing. Gustavo Labianca, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución de Universidad N° 3812/20.



Ing. Horacio M. FRENE
DECANO
Facultad de Ingeniería - UNLP

La Plata, 21 de diciembre de 2020

Sr. Decano:

Visto y considerando la documentación incorporada en el expediente, sugiero pase a elevarse a la Presidencia de la UNLP para su validación.

Intervención

Respecto del pedido de aval para el reinicio de actividades en Unidades Ejecutoras y/o Centros de Investigación solicitado por el Director del CIDEPINT Dr. Walter A. Egli, informo que de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional y provincial se autoriza el retorno paulatino y ordenado a las actividades experimentales y de transferencia, siguiendo estrictamente las normativas, protocolos y recomendaciones dispuestas.

Sugiero delegar en las Direcciones de los Centros la organización específica de las tareas a realizar, así como el registro y control del ingreso del personal y becarias/os a las Unidades Ejecutoras, siguiendo las pautas establecidas en los protocolos validados por las autoridades correspondientes.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la Resolución de Universidad N° 4411-20, se requiere elevar el protocolo específico de higiene y seguridad por COVID-19 del CIDEPINT para ser validado por la presidencia de la UNLP.



Ing. Gustavo F. Labianca
Responsable de Gestión y Seguimiento de la ART
de la Facultad de Ingeniería



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Cde.Expte.300-004.758/20

La Plata, 21 de diciembre de 2020

Visto el informe que antecede, elévese a Universidad conforme el artículo 2° de la Resolución N° 3812/20.

Ing. Horacio M. FRENE
DECANO
Facultad de Ingeniería - UNLP